

*Ruso*

Encinas Moral, Angel Luis.  
Gómez Martínez, Marcos.

*Sueco*

Granero Mejías, Jesús J.  
Johansson Sandelin, Curt Finar.

Madrid, 28 de enero de 1986.—El Secretario, Manuel Barrios Trujillo.

**4055** RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos conjuntos en investigación básica.

El Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica ha resuelto publicar una cuarta convocatoria de ayudas para la realización de proyectos conjuntos en investigación básica, que equipos de ambos países realicen de forma conjunta.

Las ayudas convocadas serán financiadas con cargo al cuarto y quinto programa anual del Acuerdo Complementario número 7, sobre Cooperación Educativa, Cultural Científica y Tecnológica, en la parte correspondiente al Comité para la Cooperación Científica y Tecnológica.

Los Organismos colaboradores, que actuarán a través del Comité Conjunto, son la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia, por parte española, y la National Science Foundation, por parte estadounidense.

Las normas que rigen esta convocatoria se especifican en el siguiente:

**ANEXO***Alcance y características del programa*

Las ayudas están orientadas a estimular la investigación conjunta en beneficio de ambas partes. Los medios puestos a disposición de un proyecto conjunto parten del supuesto de la existencia previa de investigaciones paralelas o complementarias ya en curso en Centros de ambos países. En su consecuencia, la ayuda financiera del Comité Conjunto estará limitada a aquellas partidas presupuestarias necesarias para establecer vínculos que posibiliten una investigación a nivel internacional. Se supone, por tanto, que los equipos solicitantes disponen de medios humanos y materiales suficientes para desarrollar, en su propia institución, las actividades relacionadas con el proyecto.

Las propuestas se presentarán de forma paralela y simultánea (con objetivos similares y presupuesto unificado) por los equipos español y norteamericano. El límite del presupuesto total conjunto para proyectos, que deberán ser de uno a dos años de duración, será de 40.000 dólares. La selección de propuestas se fundamentará tanto en criterios de calidad científica cuanto en consideraciones de coste-beneficio y potencial utilidad mutua derivada de la colaboración internacional.

*Solicitantes*

Las solicitudes deberán ser presentadas por equipos de investigación a través de la Institución a la que pertenezcan, debiendo venir avaladas por el máximo responsable de la misma. Estas podrán ser Instituciones académicas, Asociaciones, Fundaciones e Instituciones científicas de carácter público o privado, sin ánimo de lucro. Por parte española podrán presentar, asimismo, solicitud los órganos de la Administración Central, Autonómica o Local que desarrollen actividades de investigación básica.

*Presentación de solicitudes*

Los impresos de solicitud para los investigadores españoles podrán obtenerse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto (paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid, teléfono 467 59 18), y deberán ser presentados por quintuplicado a través de la Dirección General de Política Científica, Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Investigación (Sección de Evaluación de Programas, calle Serrano, 150, cuarta planta, 28006 Madrid) del Ministerio de Educación y Ciencia. Los investigadores americanos realizarán estos trámites en la National Science Foundation (US-Spain Program, Division International Programs, 1800 G. Street, NW Washington, D. C. 20550), enviando una copia adicional a la Secretaría Ejecutiva. Los investigadores principales

españoles enviarán dos copias directamente, además de las ya exigidas, a la Secretaría Ejecutiva y una a la National Science Foundation.

*Plazos de presentación y de evaluación*

Las solicitudes cumplimentadas de los proyectos deberán presentarse antes del 15 de abril (primera fecha límite) o del 15 de septiembre (segunda fecha límite) del presente año. El proceso de evaluación por las instancias y agencias españolas y estadounidenses correspondientes tendrá una duración aproximada de cuatro a seis meses.

*Contenido de las solicitudes*

Las solicitudes se componen de los siguientes apartados fundamentales:

Cubierta, que incluirá la siguiente información:

1. Nombre y la vinculación institucional del colaborador principal español y estadounidense.
2. Area de investigación comunicando el código del campo correspondiente, según la nomenclatura de la UNESCO.
3. Datos de identificación de los investigadores principales y de las Instituciones correspondientes (incluyendo dirección y número de teléfono).
4. Título del proyecto.
5. Cantidad solicitada, duración y fecha de comienzo.
6. Aval institucional.

*Índice de documentos presentados*

Resumen.—Se presentará una versión en español y otra en inglés. El resumen constará de un párrafo de introducción, sin incluir detalles técnicos, y un segundo párrafo, incluyendo un resumen técnico.

Descripción del proyecto.—Este apartado llevará una descripción detallada del trabajo a realizar, incluyendo: Objetivos y resultados esperados durante el periodo de la investigación propuesta; relación con el nivel de conocimiento actual en ese campo; relación de la cooperación internacional propuesta con la investigación del país de cada investigador; relación de la cooperación internacional propuesta con contactos internacionales previos, si los hubiera. Deberá incluir igualmente una descripción pormenorizada de los experimentos a realizar y de los métodos y procedimientos experimentales, en forma de plan de trabajo.

Beneficios científicos esperados.—Este apartado está específicamente dirigido al beneficio previsto de la cooperación internacional y debe incluir, asimismo, cualquier aplicación y resultado práctico esperado.

Presupuesto.—Se presentará un presupuesto unificado común para la parte española y estadounidense. El presupuesto se deberá ajustar al límite establecido y será concedido de acuerdo con las partidas presupuestarias autorizadas. Se indicará claramente la distribución de fondos entre la Institución española y la estadounidense, ajustándose a los criterios de selección del Comité Conjunto. Las partidas presupuestarias autorizadas para los proyectos conjuntos estarán restringidas a aquellas que resulten necesarias para facilitar la relación internacional: Viajes, estancias de personal del equipo solicitante, material fungible, gastos de publicación conjunta, así como los costes indirectos que proceda. En general, no se considerarán partidas para adquisición de equipamiento.

Otras aportaciones del proyecto.—Los solicitantes indicarán cualquier otra ayuda financiera disponible para desarrollar esta investigación y las actividades relacionadas con la misma. Este apartado indicará la Institución de la que proceda la ayuda, título de la misma, duración, importe y el grado de relación con el proyecto propuesto.

Curriculum vitae.—Se facilitará toda la información biográfica pertinente, incluyendo publicaciones y experiencia, así como una descripción del conjunto de medios disponibles en ambos lados para la ejecución del proyecto.

*Criterios de selección*

Este programa de ayudas para proyectos conjuntos en investigación básica del Comité Conjunto tiene como objetivo promover la investigación conjunta en áreas de interés mutuo y de importancia para España y los Estados Unidos. Consecuentemente, los criterios principales para la selección de proyectos serán la calidad científica, la adaptación a áreas prioritarias y la relación coste-beneficio. Las solicitudes serán evaluadas por la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia (España) y por la National Science Foundation (Estados Unidos), que actuarán como agencias evaluadoras para el Comité Conjunto. El Comité Conjunto concederá las ayudas que estime pertinentes entre el grupo de propuestas recomendadas conjuntamente por el MEC y la NSF.

Existen también otros criterios que pueden jugar un papel decisivo en la selección final, tales como la distribución por áreas geográficas, el equilibrio científico del programa y la distribución presupuestaria bilateral agregada. Las áreas prioritarias serán las siguientes: Ingeniería eléctrica y de sistemas; Fisiología celular y Biología molecular; Química, Catálisis y fenómenos de superficie; Ingeniería Química y de procesos; Física; Ciencias de los materiales; Geoquímica y Geofísica; Matemáticas y Ciencias de la Información. Esta lista, sin embargo, no es excluyente, pudiendo presentarse propuestas en cualquier área del conocimiento científico y técnico.

No se considerará dentro de la presente convocatoria la investigación clínica, incluyendo la investigación sobre etiología, diagnóstico o tratamiento de enfermedades físicas o mentales, anomalías, o malfunciones en seres humanos o animales. Tampoco se considerarán los estudios de estas enfermedades en modelos animales ni el desarrollo o ensayo de fármacos u otros procedimientos para su tratamiento.

Por razones de carácter administrativo los proyectos de investigación conjunta en estos campos deberán canalizarse a través de las convocatorias para investigación aplicada.

#### Informes

A) Informe semianual: Se solicitará el envío de un breve informe financiero semianual entre la presentación de los informes anuales.

B) Informe anual: Nueve meses después de la iniciación del proyecto y una vez al año posteriormente, o cuando así sea requerido por la Secretaría, se presentará un informe técnico y financiero. Este informe incluirá un desglose detallado de los gastos efectuados para cada partida del presupuesto aprobado, un resumen de la situación actual y un esquema de los gastos y de las actividades programadas para el resto del periodo de la ayuda dividido en dos intervalos semianuales. Si al finalizar el periodo de vigencia de la ayuda fuese necesaria una prórroga sin costas adicionales, ésta podría solicitarse en dicho informe.

C) Informe final: Noventa días después de la terminación del proyecto el investigador principal presentará un informe conjunto. Este informe resumirá el trabajo realizado e incluirá un desglose detallado de los gastos realizados con cargo al presupuesto aprobado.

Los adjudicatarios españoles enviarán los mencionados informes a la Dirección General de Política Científica, con copia a la Secretaría Ejecutiva. Los adjudicatarios estadounidenses lo harán a la National Science Foundation, con copia a la Secretaría Ejecutiva.

#### Difusión de resultados

Los adjudicatarios de las ayudas se comprometerán a dar a conocer conjuntamente los resultados de las investigaciones derivadas de los trabajos cooperativos. A estos efectos deberán proponer cuantas medidas sean adecuadas para la publicación y difusión de los resultados obtenidos en el idioma o idiomas que sea pertinente. La inclusión de dichas medidas en la propuesta de proyectos se valorará especialmente en el proceso de selección.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Copresidente de la parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica, Antonio Oyarzábal Marchesi.

**4056** *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1986, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica, por la que se convocan ayudas para acciones complementarias (seminarios e intercambio de personal investigador) de los proyectos conjuntos en ciencia básica.*

La cooperación científica y tecnológica entre España y Estados Unidos, establecida en el marco del Acuerdo complementario número 7 del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación, se desarrolla básicamente a través de proyectos conjuntos.

Con objeto de optimizar la utilización de los fondos disponibles para los citados proyectos conjuntos, resulta conveniente el establecimiento de un conjunto de acciones complementarias que sirvan asimismo como elemento dinamizador de la cooperación científica y tecnológica entre ambos países.

En consecuencia, el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica hace pública la convocatoria, cuyas normas se explicitan en el anexo de esta Orden.

#### ANEXO

Las ayudas convocadas van con cargo a los fondos correspondientes del Acuerdo complementario número 7 sobre cooperación educativa, cultural, científica y tecnológica, en la parte canalizada a través del Comité Conjunto para la Cooperación Científica y Tecnológica.

#### Alcance y características de las ayudas

Las modalidades a través de las cuales se desarrollan las acciones complementarias son las siguientes:

- a) Seminarios conjuntos.
- b) Intercambio de personal investigador.

Todas las modalidades están orientadas a estimular el beneficio mutuo y deberán servir de apoyo y/o complemento a la realización de proyectos conjuntos que estén en fase de desarrollo o sean susceptibles de desarrollarse en un futuro.

#### Solicitantes

Las solicitudes deberán ser presentadas:

Por las Instituciones directamente.

Por equipos de investigación que estén desarrollando o piensen desarrollar proyectos conjuntos y a través de las Instituciones a las que pertenezcan.

Por personas individuales, que serán Doctores, o en casos excepcionales, Licenciados, Ingenieros o Arquitectos que hayan superado la fase básica de formación investigadora, en lo que se refiere a becas para intercambios de personal investigador. En este caso, las personas deberán estar dedicadas ya a actividades investigadoras, y preferentemente, vinculadas de modo permanente a alguna Institución o Centro de investigación.

Las solicitudes deberán venir apoyadas por responsables institucionales que avalen la utilidad de la ayuda para dicha Institución.

Las Instituciones solicitantes o de apoyo, podrán ser de carácter académico o científico y de carácter público o privado, sin ánimo de lucro; podrán solicitar y apoyar solicitudes, así mismo, los órganos de las Administraciones Públicas, así como las Asociaciones y Fundaciones.

#### Tipos de ayuda

a) Seminarios. El Comité financiará la preparación, realización y difusión de resultados, de conferencias y reuniones de trabajo («workshop») de carácter bilateral, con reducido número de participantes (entre 10 y 20 personas), y que traten sobre temas actuales de investigación o desarrollo tecnológico de interés mutuo.

Para que la realización de estas actividades resulte beneficiosa para ambas partes, deberá presentarse una Memoria justificativa de que el tema a tratar ofrece el suficiente interés y de que se cuenta con la suficiente experiencia en ambos países. El límite de estas ayudas es de 30.000 dólares.

b) Las ayudas para el intercambio de personal investigador español y estadounidense estarán destinadas a facilitar a científicos y tecnólogos altamente cualificados, estancia de seis a quince meses de duración en uno y otro país. Sin embargo, y por razones debidamente justificadas, se podrán considerar estancias inferiores (dos a cinco meses). Estas ayudas cubrirán el viaje, en avión de línea aérea estadounidense, clase turista, una asignación mensual de 1.300 dólares para cubrir los gastos de manutención y una pequeña ayuda institucional de hasta 2.500 dólares, aunque en el caso de permisos sabáticos podrán ser complementadas por fondos de la Institución a la que pertenezca el beneficiario. A los adjudicatarios de estas ayudas que se desplacen con sus familias, se les abonará igualmente el viaje del cónyuge y de dos hijos, así como 200 dólares mensuales para el cónyuge y para cada hijo, hasta un máximo de dos.

En la instancia que se presente, deberá constar la conformidad de la Institución en la que se pretende desarrollar el trabajo de investigación, así como un plan de trabajo, en español e inglés, del que se desprenda el mutuo beneficio de la misma.

#### Obtención y presentación de solicitudes

Los impresos de solicitud para las Instituciones, equipos de investigación y/o investigadores españoles podrán obtenerse en la Secretaría Ejecutiva del Comité Conjunto (Paseo del Prado, número 28, 5.ª planta, 28014 Madrid, teléfono 467-59-18).

La presentación de los mismos, una vez cumplimentados, deberá hacerse por cuadruplicado en la Dirección General de Política Científica, Subdirección General de Coordinación y Promoción de la Investigación (Sección de Evaluación de Programas, calle Serrano, 450, 4.ª planta, 28006 Madrid), del Ministerio de